Gobierno de Canarias

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento

Parlamento de Canarias
Registro General
Sección "A"

22 FEB. 2019

ENTRADA Nº 1427
Hora: 9:20

REGISTRO GENERAL
SALIDA
Fecha: 21-02-2019
Número: 7958
CPJI: 618 Hora: 12:05

Nª/Rfª
PO/C-2900

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de RESPUESTA ORAL, formulada por la Sra. Diputada Dª Migdalia Machín Tavío, del G.P. Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

LA CESIÓN DEL SUELO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Según la documentación que consta en el Área Técnica de Vivienda y Suelo del Instituto Canario de la Vivienda, no se ha procedido, por parte del Iltre. Ayuntamiento de Arrecife, a remitir la documentación necesaria para que se pueda llevar a cabo la adquisición gratuita de tres parcelas por parte del Instituto Canario de la Vivienda.

No obstante, respecto a los trámites llevados a cabo, por el Instituto Canario de la Vivienda, para la obtención del posible suelo para la cesión de parcelas ubicadas en el Plan Parcial Los Geranios, en el Término Municipal de Arrecife:

- Se contacta telefónicamente y se realizan comunicaciones vía e-mail, con los técnicos municipales y con la Secretaria del Iltre. Ayuntamiento, con el objetivo de obtener la información adecuada para realizar los trámites de cesión y valorar los metros cuadrados a ceder por parte del Iltre. Ayuntamiento al Instituto Canario de la Vivienda.

- Con fecha 8 de noviembre de 2017, se realiza un informe interno, por el área Técnica de Vivienda y Suelo, en el que se define las características de la posible finca objeto de cesión (realizado con los datos que constan en el Área Técnica en dicho momento puesto que el Ayuntamiento no había remitido documentación). Y se proponen alternativas de segregación de parcelas.

- Con fecha 8 de noviembre de 2017, los técnicos del Servicio de Promoción Pública de Las Palmas realizan un cuadro señalando el coste aproximado de la inversión, en función de las alternativas propuestas.

- Con fecha 29 de noviembre de 2017 se remite, por parte del Instituto Canario de la Vivienda escrito al Iltre. Ayuntamiento de Arrecife, escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa, solicitando que agilice los trámites para la cesión gratuita de las parcelas, teniendo en cuenta que el objetivo del Gobierno es iniciar las obras de ejecución en el ejercicio 2018.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bZIr1d2Z_MWnkru0FhYJ8u-imjS6gtPJ

- Con fecha 17 de enero de 2018, la técnico municipal, envía por correo electrónico los planos en pdf y en formato dwg, y las fotografías de la parcela objeto de la posible cesión gratuita de suelo.

- Con esa misma fecha se remiten planos de una posible distribución de la segregación de la finca registral en dos parcelas. Según conversación telefónica una de las citadas parcelas será cedida al Instituto Canario de la Vivienda y la otra a VISOCAN, S.A.

- Con fecha 23 de enero de 2018, el Área Técnica de Vivienda y Suelo remite a la técnico municipal, propuesta de segregación de la parcela en cuatro partes. Dividiendo en dos las parcelas y a su vez una de esas parcelas se divide en tres parcelas resultantes que serán las que sean objeto de la posible cesión gratuita de suelo por parte del Iltre. Ayuntamiento de Arrecife al Instituto Canario de la Vivienda.

- Con fecha 26 de enero de 2018, el Iltre. Ayuntamiento de Arrecife, remite por correo electrónico, la segregación definitiva de las parcelas objeto de la posible cesión. Quedando como parcelas resultantes, objeto de posible cesión gratuita al Parcela n.º 3, con superficie: 2546 m² y Parcela n.º 4, con superficie 2.545,75 m². El parcelas, es de 200 viviendas.

- Con fecha 31 de enero de 2018, se remite, por el Instituto Canario de la Vivienda, Convenio tipo de cesión gratuita de suelo de las Administraciones Locales al Instituto Canario de la Vivienda.

- Con fecha 9 de marzo de 2018, el Instituto Canario de la Vivienda remite escrito al Iltre. Ayuntamiento de Arrecife, reiterando la solicitud, con urgencia, de la cesión gratuita de las parcelas ubicadas en el Plan Parcial de los Geranios.

- Con fecha 4 de abril de 2018 el Iltre Ayuntamiento de Arrecife remite Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Régimen interior, Recursos Humanos, Sanidad, Inmigración, Educación, Seguridad y Emergencia, celebrada el día 3 de abril de 2018, por el que se realiza la aprobación de urgencia, si procede, del expediente 4484/2017, para la cesión de parcela para la construcción de viviendas. Se acuerda aprobar el inicio del expediente.

- Con fecha 13 de abril de 2018, el Iltre. Ayuntamiento de Arrecife remite por correo electrónico los siguientes documentos: Certificado del Inventario; Certificado de no acuerda aprobar el inicio del expediente Administrativo y facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue la firma del mismo para que impulse los trámites necesarios para la finalidad con la que se inicia); y Nota simple del registro de la Propiedad de Puerto de Arrecife de las Fincas objetos de la posible cesión gratuita de suelo.

- Con fecha 13 de abril de 2018, el Área Técnica del Instituto Canario de la Vivienda, remite un correo electrónico al Iltre. Ayuntamiento de Arrecife señalando lo siguiente:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bZIr1d2Z_MWnkru0FhYJ8u-imjS6gtPJ

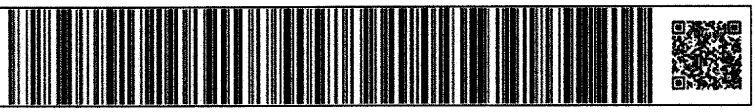

"En referencia a la documentación remitida (quedando pendiente que se remita toda la documentación solicitada por registro de entrada) sobre las parcelas objeto de cesión gratuita del Ayuntamiento al Instituto Canario de la Vivienda cabe señalar:

1.- El Certificado del acuerdo Plenario por el que se aprueba el inicio del expediente de cesión gratuita de tres parcelas, al Instituto Canario de la Vivienda dispone que se trata de 3 parcelas con una superficie de 2.546 m2, no indicando los datos registrales de las mismas. No obstante, según los certificados del Registro de la Propiedad aportados las parcelas tienen una superficie de:

- Finca: 47911: 2.546,03 m2.
- Finca: 47912: 2.545,93 m2.
- Finca: 47910: 2.545,99 m2.

Entendiendo que se tratará de un error aritmético, en la certificación, se debe proceder a la corrección del mismo.

En el citado certificado se especifica que se "eleva al Pleno la propuesta de la Comisión junto con la Enmienda presentada por Doña María Jimena Álvarez Quiroga, de fecha 05 de abril de 2018, con Registro de Entrada nº 2018-E-RE-1018". Se solicita que se adjunte la citada enmienda en el certificado de acuerdo inicio de expediente de cesión para que ésta Administración pueda tener conocimiento de su contenido.

2.- El plano de la parcela remitido no refleja la descripción correcta de las parcelas que se pretenden ceder. Concretamente, el plano delimita dos parcelas, cuyas superficies son: 7.637,5 m2 y 6.880,27 m2. No siendo ésta la superficie de las tres parcelas que, esa Corporación, parece tener la intención de ceder gratuitamente al Instituto Canario de la Vivienda.

3.- Se adjunta copia del certificado del inventario de bienes de esa corporación en el que consta una parcela de "15.275 metros a los que habrá que descontarse de lo señalado le solicitamos que se nos remita certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que conste que, las tres parcelas objetos de éste expediente de cesión gratuita, figuran inscritas en el inventario de la Corporación Local con metros cuadrados y los datos registrales de la misma."

- Con fecha, 14 de junio de 2018, según conversación telefónica con los técnicos del Iltre. Ayuntamiento de Arrecife, se acordó en sesión plenaria el acuerdo de cesión de tres parcelas en el Barrio de Maneje.

Posteriormente, con fecha 29 de junio, se remite al Iltre. Ayuntamiento de Arrecife, escrito de solicitud de corrección de errores de la documentación aportada en fechas 20 y 21 de junio , en concreto:

1) En certificado del Secretario relativo al acuerdo de cesión se deben subsanar las descripciones de las parcelas objeto de cesión indicando correctamente el número de parcela, la superficie de la misma y el número de finca registral correspondiente, haciéndolo constar en el Certificado que expide el Secretario de la Corporación.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bZIr1d2Z_MWnkru0FhYJ8u-imjS6gtPJ

2) Consta que las Fincas quedan "AFECTA por CINCO AÑOS al pago que, por la agrupación y segregación, en su caso, proceda por la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados" por lo que debe existir un compromiso, por parte de la Corporación Local cedente, de que se hará cargo de asumir el pago si, en su caso, se devenga dicha obligación.

3) Certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que conste que figura la inscripción de las tres parcelas en el inventario de la Corporación Local con el carácter de bien patrimonial.

4) Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que el acuerdo de cesión de las tres parcelas ha sido sometido a trámite de información pública por un ordenación, reforma o adaptación, no es necesaria para la Entidad local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

5) Memoria demostrativa de que los fines que se persiguen con la cesión han de redundar en beneficio de los habitantes del ámbito territorial de la entidad local cedente.

6) Certificado del Interventor del Excmo. Ayuntamiento acreditativo de que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo a las tres parcelas objeto de cesión.

7) Plano de situación de la parcela marcando correctamente las parcelas a ceder y aportar plano acotado de las mismas.

8) Certificación en la que conste que la parcela cuenta con los servicios que exigen los artículos 48 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC en adelante).

9) Compromiso adoptado por el órgano municipal competente de otorgar, en el conformidad del proyecto de obras a la legalidad urbanística, tal y como dispone el artículo 334 del LSENPC.

10) Compromiso adoptado por el órgano municipal competente de que una vez efectuadas las obras de urbanización, esa Corporación se hará cargo de la conservación y mantenimiento de los servicios de agua, luz, alcantarillado, así como los otros de urbanización, obligándose igualmente a la recepción de los viales y espacios libres (artículo 266 LSENPC).

11) Certificación urbanística que acredite la ordenanza aplicable, y señale la calificación urbanística y las alineaciones y rasantes, acompañando la documentación gráfica pertinente.

12) Tasación pericial de los bienes objeto de cesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1 párrafo segundo de la Ley 6/2006, de 17 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tras la recepción de la documentación aportada por el Iltre. Ayuntamiento, se hace necesario volver a requerir, al objeto de completar la documentación, ya requerida, en algunos de los puntos del párrafo anterior: puntos del 1 a 6 y del 8 al 11.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bZIr1d2Z_MWnkru0FhYJ8u-imjS6gtPJ

Además, se contacta telefónicamente y se realizan comunicaciones por correo electrónico con los técnicos municipales y con la Secretaría del Iltre. Ayuntamiento, con el objetivo de obtener la información adecuada para solicitar la subsanación de la documentación aportada por parte del Iltre. Ayuntamiento, al Instituto Canario de la Vivienda.

Por último, se realiza una reunión técnico-jurídico del pasado día 22 de agosto de 2018, al objeto de analizar la subsanación de determinados aspectos del procedimiento de cesión en la que participaron la Alcaldesa de Arrecife y el personal técnico que consideró el Ayuntamiento, así como personal técnico del Instituto Canario de la Vivienda y la titular de de este Organismo. No consta, en estos momentos, que se haya remitido la documentación necesaria para la formalización de la cesión gratuita."

Santa Cruz de Tenerife, 20 de febrero de 2019

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,

Juan Manuel Santana Pérez

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO | Fecha: 21/02/2019 - 09:16:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bZIr1d2Z_MWnkru0FhYJ8u-imjS6gtPJ
El presente documento ha sido descargado el 21/02/2019 - 12:00:08